



Radicado: D 2023070001033

Fecha: 23/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por el cual se Vincula Temporalmente unos Docentes Tutores al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las Instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, (PTA) el cual tiene por objeto transformar las prácticas pedagógicas de los maestros para mejorar los diversos aprendizajes de los estudiantes. El PTA, emplea la estrategia de formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes en ejercicio que laboran en establecimientos educativos oficiales en Colombia.

El programa es fundamental en la apuesta por superar el rezago de aprendizajes y las brechas en la escuela, que la pandemia agravó aún más. De cara a estos grandes desafíos, se tendrá un currículo a dos años que responda a las necesidades de formación de docentes, que pueda ser reconocido por las universidades en sus programas de posgrado.

Se busca trazar la ruta hacia el Sistema Nacional de formación Docente, establecido en la Ley General de Educación, las normas complementarias y los planes Decenales de Educación surgidos desde la promulgación de la Constitución Política de 1991.

Los objetivos del programa "Todos a Aprender" se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes, especialmente los de educación inicial y básica primaria en los aprendizajes fundamentales, en donde el

JDEB



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

pensamiento matemático, las competencias comunicativas y socioemocionales son esenciales.

Los Educadores relacionados a continuación cumplen de manera satisfactoria los requisitos establecidos en la circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, Preescolar, Básica y Media. Adicionalmente vienen vinculados en este proceso desde años anteriores y manifestaron su interés para desempeñarse como docente tutor en la secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del Programa *para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*.

Por oficio con Radicado No. 2022-EE-299724 del 13 de diciembre de 2022, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de 178 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

El señor Gobernador del departamento de Antioquia expide el Decreto 2022070007410 del 30 de diciembre de 2022, por el cual prorroga la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 178 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender", financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.4 del Decreto 1083 de 2015, al vencimiento de la fecha establecida en el artículo primero del presente acto, las personas nombradas quedarán retirados del servicio automáticamente.

Con el propósito que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario **Vincular Temporalmente a unos Docentes del Sector Privado** al Servicio de Establecimientos Educativos de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del Programa *para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico del docente.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Los docentes a vincular estuvieron desarrollando labores de tutoría pedagógica y académica en el año 2022 según el Mediante Decreto No. 202207000224 de 24/03/2022.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Vincular Temporalmente en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones a los educadores del **Sector Privado** al servicios de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, para que desarrolle las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al *Programa para la Excelencia Docente y Académica "Todos a Aprender"*, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

No.	CÉDULA	NOMBRETUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE
1	21422032	ADIELA MARIA ARIAS QUINTERO	Amalfi	105031000056	I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	I. E. R. POCORO ABAJO	205031001120
						I. E. PRESBITERO GERARDO MONTOYA	105031000056
						I. E. R. CRUCES	205031001391
						C. E. R. LAS ANIMAS	205031000115
						I. E. R. CARLOS SANTAMARIA ARANGO	205031000140
2	39286155	YORLEDIS GUERRERO PEREIRA	Cáceres	205120000366	I. E. AURELIO MEJIA	E R SAN JUDAS	205120000145
						COLEGIO AURELIO MEJIA	205120000366
						E R ASTURIAS	205120000170
						E R LOS COMUNEROS	205120001087
						E R SAN LORENZO	205120001249
3	64870934	CARMEN ISABEL BENAVIDES AGUAS	Cáceres	205120001303	C. E. R. ANARA	ESCUELA SAN FRANCISCO	205120001532
						C. E. R. ANARA	205120001303
						E R I SAN JUAN DE LOS CUATRO MORROS	205120000927
						E R LA ALCANCIA	205120000048
						C. E. R. EL DIAMANTE	205120002024
4	71668579	MAURICIO ANTONIO MUÑOZ MONSALVE	Carepa	205147000112	I. E. R. VILLA NELLY	I. E. R. VILLA NELLY	205147000112
5	1129045193	NEIDER MOSQUERA MOSQUERA	Dabeiba	205234001672	I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	C. E. R. INDIGENISTA KARRA	205234001559
						C. E. R. INDIGENISTA EL PITAL	205234001869
						I. E. R. INDIGENISTA LLANO GORDO	205234001672
						C. E. R. I SERBER	205234800010
						C. E. R. INDIGENISTA TAPARALES	405234002104
6	54259445	CRICERIA LEUDO PALACIOS	Murindó	105475000125	I. E. MURINDO	LICEO MURINDO	105475000125
						C. E. R. CAMPO ALEGRE	205475000251



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	CÉDULA	NOMBRETUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	COD. DANE SEDE
						C. E. R. EL CANAL	205475000456
						C. E. R. TURRIQUITADO	205475000235
						C. E. R. BEBARAMEÑO	205475000154
7	1046398444	KARINA ESTELA MEDINA VARGAS	Nechí	105495000024	I. E. NECHI	E U SANTA LUCIA	105495000687
						E U NECHI	105495000130
						E U DIVINO NIÑO	205495000738
						E U SAN NICOLAS	105495000393
8	43180885	LIZET LASTRA TAVERA	Mutatá	105480000010	I. E. MUTATA	C. E. R. CHONTADURAL	205480000634
						E U ANA JOAQUINA OSORIO	105480000036
						COLEGIO MUTATA	105480000010
						C.E.R. LA SECRETA	205480000596
						C. E. R. BEDO	205480000511
9	1038116148	LAYS YESENIA FLOREZ MORENO	Tarazá	105790000184	I. E. RAFAEL NUÑEZ	LICEO RAFAEL NUÑEZ	105790000184
						E U ANGEL AMABLE ARROYAVE	105790000192
10	1045423039	LUZ ANIRIS MELENDEZ IBARGÜEN	Tarazá	205790000251	C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	C. E. R. TAMACO	205790001096
						C. E. R. CARLOS ARTURO QUINTERO	205790000251
						C. E. R. LA PIPIOLA	205790000936
						C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	205790000243
						C.E.R. LAS ACACIAS	205790000693
11	1039023348	JOY VANESA RUIZ MUÑOZ	Tarso	105792000190	I. E. JOSE PRIETO ARANGO	E U ALVARO OBDULIO NARANJO	105792000173
12	32195820	ELDA LUZ PEREA	Vigía del Fuerte	205873000369	I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	C. E. R. INDIGENISTA EL SALADO	205873000393
						C. E. R. INDIGENISTA GENGADO	205873000440
						I.E.R INDIGENISTA EMBERA ATRATO MEDIO	205873000369
13	1077436354	EDILMA RODRIGUEZ PALACIOS	Vigía del Fuerte	105873000232	I. E. VIGIA DEL FUERTE	C. E. R. MURRI LA PLAYA	205873000121
						LICEO VIGIA DEL FUERTE	105873000232
						C. E. R. SAN ALEJANDRO	205873000547
						C. E. R. LA LOMA MURRI	205873000555
						C. E. R. PUERTO ANTIOQUIA	205873000199
14	1038123687	MILENA MARQUEZ CASTILLO	Zaragoza	205895000206	I. E. R. NANCY ROCIO GARCIA	ERI VILLA SEVERA	205895001725
						LA REBATIÑA	205895800067
						COLEGIO NANCY ROCIO GARCIA	205895000206
						ERI CAMPO ALEGRE	205895800024
						E R PUERTO JOBO	205895001121
15	3674233	GREGORIO ALBERTO SIERRA COLEYS	Zaragoza	205895001474	C.E.R SAN ANTONIO	C.E.R SAN ANTONIO	205895001474
						E R LA CLARITA	405895000043
						E R I EL RETIRO	205895001784
						E R LA PORQUERA	205895000702
						E R I NUEVA ILUSION	205895002055
16	1045136674	ALBAN JOEL VELEZ ZAPATA	Zaragoza	205895002047	C.E.R.I PABLOS MUERA	ERI EL PARAMO	205895800075
						C.E.R.I PABLOS MUERA	205895002047
						ERI SAN ANTONIO 2	205895800083



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION


ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente vinculación temporal de servicios para desempeñarse como Docente Tutor, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha vinculación, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el “Programa todos a Aprender”, las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el docente tutor(a) y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, preescolar, Básica y Media.

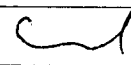

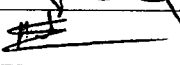
ARTÍCULO TERCERO: Comunicar a los interesados la vinculación temporal por escrito, quienes deberán en el mismo Acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez terminado la vinculación temporal deberá presentar ante el Superior Inmediato un informe sobre las actividades desarrolladas, de conformidad con las disposiciones legales aplicadas.

ARTÍCULO QUINTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		21-02-2023
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano	Ana Sierra S.	22/02/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Directora - Subsecretaría Administrativa	Maribel Lopez	21.02.2023
Revisó:	JUÁN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa	Juan D. Cardona R	21.02.2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación		21/02/23
Revisó:	ADRIÁN MARÍN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		21 02 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.